

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 00926 00
SOLICITUD DE TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE (LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL)
PROMOVIDA POR LA CIUDADANA ANDREA MARGARITA
CASTILLO MARTÍNEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del expediente, recibido en la secretaría del Juzgado el 09 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite a la cesión de derechos de crédito celebrada entre la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S. A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.) y la sociedad REFINANCIA S. A. S., toda vez que el presente asunto se encuentra legalmente terminado mediante sentencia de adjudicación proferida en audiencia celebrada el 03 de Julio del año 2019, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **097**, hoy **11 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef016547a3c7db31032a03ae48b9cdf6af5b7682a397bd7089d6ce9346a17e3c

Documento generado en 09/06/2021 10:11:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>